



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de marzo del 2008
No. 58

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 994, 1039, 1037, 1034, 1033, 1031, 1028, 1025, 1013, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1027, 172-B1, 173-B1, 174-B1, 175-B1, 176-B1, 177-B1, 178-B1, 179-B1, 347-A1, 348-A1, 351-A1, 352-A1, 353-A1, 354-A1, 1024 y 1023.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1040, 1014, 349-A1, 1009, 1030, 1029, 008-C1, 1021, 1022, 1007, 1008, 1011, 1040-BIS, 350-A1, 1035, 1036, 1010, 1032 y 1026.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

I. Mediante reformas a los artículos 89, 102 y 104 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicadas en las Gacetas de Gobierno en fechas treinta de mayo, dieciocho de noviembre y veintiuno de diciembre del dos mil cinco, se estableció la figura del juez ejecutor de sentencias, quien tiene como facultad la ejecución de las penas privativas y restrictivas de la libertad personal en relación con las sentencias dictadas por los tribunales del Estado. Así mismo, se confirieron a favor del Consejo de la Judicatura diversas atribuciones administrativas, de vigilancia y reglamentarias en la materia.

II. En ejercicio de las facultades reglamentarias, el Consejo de la Judicatura del Estado aprobó en sesión del veintidós de febrero del dos mil seis, el Reglamento Interior de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Poder Judicial del Estado.

III. Por Decretos números 76 y 78 publicados el veintinueve de agosto y el veintiséis de septiembre del dos mil siete, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial para incorporar, entre otros, el denominado beneficio de libertad condicionada al sistema de

localización y rastreo, como un beneficio en la ejecución de las sanciones privativas de la libertad hasta en tanto se alcance algún beneficio de prelibertad, remisión parcial de la pena o libertad condicional.

IV. Con motivo de lo anterior, del análisis al Reglamento Interior de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Poder Judicial del Estado, se determinó que para analizar la procedencia del beneficio de libertad condicionada al sistema de localización y rastreo, es aplicable el procedimiento ya regulado por el reglamento vigente y sólo es necesario reformar y adicionar algunos preceptos para generar mayor precisión en cuanto al trámite para la concesión y revocación de dicho beneficio.

En tal tesitura, en el Reglamento se precisa el momento y la forma en que se habrá de acreditar el pago o garantía de la reparación del daño ante el juez ejecutor de sentencias; la información que respecto de la reparación del daño se solicitará al juez de la causa; y el momento a partir del cual surte efectos el beneficio señalado.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 102 y 104 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como de los diversos 188 y fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los artículos 4, fracción XII, 30, 36, 37, 38, 48 y 51; y se adiciona el artículo 38.1 del Reglamento Interior de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Poder Judicial del Estado, en los siguientes términos:

Artículo 4. ...

I. a XI. ...

XII. Beneficios. - Remisión parcial de la pena, libertad condicional y beneficio de libertad condicionada al sistema de localización y rastreo.

Artículo 36. Las resoluciones del Juez determinarán en caso de que sea procedente el otorgamiento de beneficios o tratamiento, las obligaciones, condiciones y deberes que deba cumplir el interno.

En relación al beneficio de libertad condicionada al sistema de localización y rastreo, se le hará saber al interno en los puntos resolutivos de la resolución, que una vez que cubra o garantice la reparación del daño o acredite haberlo hecho ante el juez de instrucción, surtirán efectos dicho beneficio; salvo que se haya acreditado que fue cubierto su pago.

Para tener por acreditado el pago o garantía de la reparación del daño, el juez aplicará lo señalado por el Código de Procedimientos Penales para el Estado.

Artículo 37. El Ministerio Público adscrito informará al Juez para el caso de que advierta el incumplimiento por parte del interno a las obligaciones, condiciones y deberes que le hayan sido impuestos.

Artículo 38. La resolución en la que se otorguen beneficios o tratamiento, se notificará inmediatamente al titular del Centro para la ejecución de la misma, adjuntándosele copia autorizada. La resolución se hará del conocimiento de la Dirección.

La resolución que conceda u otorgue el beneficio de libertad condicionada al sistema de localización y rastreo surtirán sus efectos hasta que el interno mediante billete de depósito exhiba o garantice el pago de la reparación del daño, o acredite haberlo cubierto ante el juez de instrucción; y, en su caso, cumpla con los demás requisitos o condiciones impuestos en la resolución.

Artículo 38.1 Inmediatamente que el interno justifique o cubra ante el Juez los requisitos que le haya impuesto para que surta efectos el beneficio o tratamiento otorgado, emitirá acuerdo que los tenga por cumplidos y lo comunicará al titular del Centro para su ejecución así como a la Dirección.

Si el interno cubrió el pago de la reparación del daño, el juez lo dejará a disposición de la víctima, ofendido o de quien tenga el derecho, comunicándolo a éstos a través del medio que estime pertinente; en tanto, se hará el depósito correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

Artículo 48. El Juez revocará la libertad condicional, la prelibertad o el beneficio de libertad condicionada, cuando el beneficiado no cumpla con los deberes, obligaciones o condiciones impuestos en la resolución correspondiente y en aquellos casos en los que la Ley Orgánica así lo determina.

Artículo 51. De revocarse el beneficio, tratamiento o beneficio de la libertad condicionada, se ordenará el inmediato internamiento del sentenciado, librándose solicitud de localización y detención a los Cuerpos de Seguridad Pública o a la Policía Ministerial a fin de reingresarlo al Centro.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial.

TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno.

♦ ♦

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veintidós de enero de dos mil ocho, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----
-----**DOY FE.**-----

MGDO. LIC. JOSÉ C. CASTILLO AMBRÍZ

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
(RUBRICA).**

**M. EN D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ RAMÍREZ
MAGISTRADO CONSEJERO
(RUBRICA).**

**LIC. BARUCH. F. DELGADO CARBAJAL
MAGISTRADO CONSEJERO
(RUBRICA).**

**LIC. ELIZABETH RODRÍGUEZ CAÑEDO
JUEZ CONSEJERA
(RUBRICA).**

**LIC. LETICIA LOAIZA YAÑEZ
JUEZ CONSEJERA
(RUBRICA).**

**LICENCIADO HÉCTOR MACEDO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
IXTAPAN DE LA SAL, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 253/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE CARMEN ARIZMENDI GONZALEZ en contra de AGUSTIN SORIANO TORRES, la juez del conocimiento mediante auto de fecha once de marzo del año dos mil ocho, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos

mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: 1.- Vehículo automotor marca Ford tipo Topaz GS, modelo 1993, serie AL92MY 25049, placas de circulación LSA-99-17, número de motor 25049 de procedencia nacional, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado para lo cual expídanse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose postores.

Ixtapan de la Sal, México, a trece de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

994.-26, 27 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

A GABRIELA CANALES PALACIOS, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE YOLANDA PALACIOS DE CANALES:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, en el expediente 61/2006, la Licenciada ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA en su carácter de apoderada general para pleito y cobranzas del Licenciado JOSE BUENO GUZMAN, demanda en la vía ordinaria civil juicio de usucapión de GABRIELA CANALES PALACIOS, en su carácter de albacea de la sucesión de YOLANDA PALACIOS DE CANALES y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenango del Valle, México, respecto de una fracción de terreno rústico del bien inmueble ubicado en la calle de Juárez número 1 uno, en San Antonio la Isla, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Augusto Escamilla; al sur: 24.50 m con Yolanda Palacios de Canales; al oriente: 11.50 m con Autopista Toluca-Tenango del Valle; al poniente: 19.00 m con Gildardo Bueno Guzmán, con una superficie total de 293.56 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha diez de marzo del año en curso, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a GABRIELA CANALES PALACIOS, en su carácter de albacea de la sucesión de YOLANDA PALACIOS DE CANALES, la instauración en su contra del presente juicio para que comparezca a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, ubicado en el kilómetro uno de la Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal (200 metros antes de la caseta de cobro), Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación para presentarse a este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Tenango del Valle, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Tenango del Valle, México, doce de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. En Derecho María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1039.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: que en el expediente marcado con el número 100/08-2, promovido por JULIAN GONZALEZ LARA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera

Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Morelos número 4, San Francisco Coaxusco, en Metepec, México, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 276.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 6.00 m con Rosa Martínez; al suroeste: 8.50 m con calle Morelos; al oriente: 49.00 m con Salvador González Lara; y al poniente: 43.00 m con José y David Flores Solares, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1037.-27 marzo y 1º abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 126/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por MARIA ROGELIA GONZALEZ GONZALEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 204, en el Barrio Tepetongo de la Delegación de Tecaxic, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.00 m (treinta y un metros) con Avenida Adolfo Ruiz Cortines; al sur: 24.00 m (veinticuatro metros) con Rodolfo González González; al oriente: 36.80 m (treinta y seis metros con ochenta centímetros) antes con Eleuterio Guerrero hoy Isabel Jiménez Cruz; y al poniente: 23.40 m (veintitrés metros cuarenta centímetros) con Angel Dávila, con una superficie aproximada de 703.50 m2 (setecientos tres metros con cincuenta centímetros cuadrados), el juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordena la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de publicación diaria, tal y como lo establece el último de los preceptos invocados, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la información, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1034.-27 marzo y 1º abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber:

A quien se crea o considere tener derecho sobre el inmueble ubicado en la calle de Iturbide número uno, Colonia Centro, en Tejupilco, México, anteriormente ubicado en la calle sin nombre, Colonia México 68, de la misma población de Tejupilco, México, que: En el expediente número 80/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso, la señora ASENCION GARCIA BELTRAN, también conocida como MARIA GARCIA BELTRAN, promovió diligencias de información posesoria sobre el inmueble señalado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con calle Callejón Iturbide; al sur: diecisiete metros con propiedad de Lucina

Sánchez, al oriente: doce metros con cincuenta centímetros con calle Zaragoza; al poniente: doce metros con cincuenta centímetros con calle Iturbide, con superficie de 201.00 metros cuadrados y clave catastral número 0570110001, y el auto de fecha tres de marzo del presente año, ordenó la publicación de su solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria en esta población de Temascaltepec, México.

Lo anterior, para que quienes se crean con derecho a ese inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Temascaltepec, México, a dieciocho de marzo del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1033.-27 marzo y 1º abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 89/08, promovido por MARIA DE LOURDES YOLANDA LOZANO ORTIZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de un terreno que se encuentra ubicado en Boulevard José María Morelos y Pavón sin número, del poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de poniente a oriente 9.55 m con Boulevard José María Morelos y Pavón, 48.30 m con Boulevard José María Morelos y Pavón, 81.87 m con panteón; al sur: en cuatro líneas 8.21 m, 5.09 m, 20.07 m con Estela Ordóñez hoy paso de servidumbre y 122.33 m con Abel Salazar; al oriente: 26.34 m con Miguel Ordóñez; al poniente: 53.20 m con Estela Ordóñez, hoy paso de servidumbre, con una superficie de 8,224.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1031.-27 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 513/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra SALOMON MARTINEZ ALVAREZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto.

Auto. Toluca, Estado de México, diez de marzo de dos mil ocho.

Por presentada al LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, por tanto, como lo solicita se deja insubsistente la almoneda señalada para las nueve horas del día nueve de abril de dos mil ocho y se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, a las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho. Por lo antes expuesto, procédase a la venta pública del siguiente bien inmueble que fue embargado en diligencia de fecha siete de octubre de dos mil tres, siendo el siguiente: 1. Un inmueble ubicado manzana 07 (siete), lote 16 (dieciséis), en calle Filiberto Navas esquina con calle Tierra y Libertad, Rancho San Jorge San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México. Antecedentes Registrales: Partida número 908-4812, volumen 404 (cuatrocientos cuatro), libro primero, sección primera de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, a favor de SALOMON MARTINEZ ALVAREZ, superficie de 144.55 (ciento cuarenta y cuatro punto cincuenta y cinco) metros cuadrados; al norte: 19.04 (diecinueve punto cero cuatro) metros con calle; al sur: 19.00 (diecinueve) metros con lote 15 (quince); al oriente: 8.21 (ocho punto veintiuno) metros con lote 17; y al poniente: 7.00 (siete) metros con calle, inmueble valuado por la cantidad de \$ 845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1028.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 118/2006, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por el MARIA ESTHER SERAFIN MENDEZ, el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día ocho de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada Guadalupe Victoria sin número, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, cantidad que le fue fijada por los peritos nombrados, anúnciese su venta convocando postores para su publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, dados en Lerma, México, el día dieciocho de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1025.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 71/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido en su contra por ELVIA

REYNOSO DIAZ, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el Crucerote Cerro del Campo, municipio de Amatepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, celebrado con ELEUTERIO CARBAJAL FLORES, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.50 m y linda con Felipe Ramirez; al sur: 42.00 m y linda con carretera el Crucerote Cerro del Campo Amatepec; al oriente: 45.50 m y linda con carretera Crucerote Cerro del Campo Amatepec; y al poniente: 62.00 m y linda con carretera Cuervos-Arcelia. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población.

Dado en Sultepec, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1013.-27 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MIGUEL RAMIREZ VAZQUEZ EN SU CARACTER DE ALBACEA DE MARIA ELENA MONDRAGON MARUGAN:

Que en el expediente marcado con el número 663/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RICARDO TOLEDO VARGAS en contra de MARIA ELENA MONDRAGON MARUGAN, a través de su albacea MIGUEL RAMIREZ VAZQUEZ y ROBERTO ARMANDO MONDRAGON MONROY, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado MARIA ELENA MOINDRAGON MARUGAN a través de su albacea MIGUEL RAMIREZ VAZQUEZ, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES:

1.- La prescripción positiva para purgar vicios respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote marcado con el número 284, de la manzana XVI décima sexta, sección segunda del Fraccionamiento "Lomas Altas" en esta ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante describiré, a fin de que mediante sentencia ejecutoriada, se declare que se ha consumado a mi favor el derecho de prescripción adquisitiva (usucapión) que me he convertido en su propietario, ya que por hecho y derecho me corresponde con las consecuencias legales inherentes a la misma. 2.- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1015.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALVARO GUILLERMO SALGADO GARCIA:

En los autos del expediente número 570/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN FLAVIO REYES DESALES en contra de ALVARO GUILLERMO SALGADO GARCIA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar a usted ALVARO GUILLERMO SALGADO GARCIA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndose como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: 1.- El cumplimiento del contrato denominado de dación en pago de fecha 15 de junio del año 2007, celebrado entre el C. JUAN FLAVIO REYES DESALES y el C. ALVARO GUILLERMO SALGADO GARCIA; 2.- El cumplimiento de la cláusula séptima del contrato de fecha 15 de junio del año 2007... consistente en la entrega de los documentos originales que ampara el inmueble mencionado en el mismo contrato y la entrega del contrato original de fecha 15 de junio del año 2007 y que obran en poder del demandado; 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide el presente a los once de marzo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1016.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICTORIA VEGA Y A PASCUAL VEGA.

En el expediente número 959/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por OLIVIA PAEZ VEGA en contra de VICTORIA VEGA Y PASCUAL VEGA, reclama las siguientes prestaciones: A) La propiedad por prescripción positiva o usucapión que se ha consumado a su favor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre número quinientos ocho, en Capulhuac, México. B) El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que el demandado no se aliene a sus pretensiones. Fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial, se advierte que se encuentra inscrito un inmueble para fabricar ubicado en Capulhuac, calle Real ahora Avenida Dieciséis de Septiembre número quinientos ocho, a nombre de VICTORIA VEGA, bajo la partida catorce, del libro primero, sección primera, de fecha seis de agosto de mil novecientos treinta, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 m con Fernando Escalona; al sur: 17.80 m con herederos de Calixto Vega, ahora calle Vicente Guerrero y en otra línea de 22.20 m con herederos de Calixto Vega, ahora Carlos Morales; al oriente: 37.37 m con herederos de Ignacio Vega, ahora Ernesto Vega y en otra línea de 17.20 m con sitio de los herederos de Calixto Vega ahora Carlos Morales; al poniente: 19.60 m con calle Real, ahora Avenida Dieciséis de Septiembre, inmueble que la

actora adquirió de PASCUAL VEGA el veinte de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa, mismo que a su vez lo adquirió de la señora VICTORIA VEGA por contrato de compraventa, por lo que desde que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente hasta la actualidad, operando a su favor los efectos prescriptivos, ya que su posesión se complementa con más de cincuenta años, es por ello que se debe reconocer que la promovente tiene legítimo derecho sobre la propiedad derivado de los contratos privados de compraventa. Por acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, a oponer defensas y excepciones por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veintiseis de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1017.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SERGIO RAMIREZ GAYOSSO, en el expediente número 262/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en calle El Pedregal número 409 esquina con carretera Malinalco-Chalma, Barrio de San Pedro, en Malinalco, Estado de México, y perteneciente a este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.81 m con Carmen Covarrubias; al sur: 30.41 m con carretera Malinalco Chalma; al poniente: dos tramos de 26.44 m y 21.71 m con calle El Pedregal; al poniente: 39.62 m con Hilda Jiménez Martínez, con una superficie aproximada de 1,330.62 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha marzo once del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, marzo catorce del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1018.-27 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JUAN JOSE ROJAS AVILA,
JOSE ANASTACIO URBINA SANCHEZ,
AIDA RODRIGUEZ DE ROJAS,
CARMEN RAMOS DE URBINA:

En los autos del expediente número 390/2007, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de

JUAN JOSE ROJAS AVILA, JOSE ANASTACIO URBINA SANCHEZ, AIDA RODRIGUEZ DE ROJAS Y CARMEN RAMOS DE URBINA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil siete, ordenó emplazarlos a ustedes JUAN JOSE ROJAS AVILA, JOSE ANASTACIO URBINA SANCHEZ, AIDA RODRIGUEZ DE ROJAS Y CARMEN RAMOS DE URBINA, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación; así también fíjese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presenten ustedes por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibidos que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas de julio de mil novecientos noventa y seis, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- El cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio modificatorio celebrado entre los ahora demandados y Banco Mexicano, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico fecha veinticinco de abril de 1994; B).- El pago de la cantidad de \$ 202,250.00 por concepto de suerte principal...; C).- El pago de la cantidad que previa liquidación resulte por concepto de intereses ordinarios...; D).- El pago de la cantidad que previa su liquidación resulte por la capitalización de intereses en términos de los pactado en la cláusula tercera del convenio...; E).- El pago de la cantidad que previa su liquidación resulte por concepto de intereses moratorios; F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide el presente a los siete días de diciembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1019.-27 marzo, 8 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 600/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARGARITA TOVAR GUTIERREZ Y OTRO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: el poblado de Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 531-11839, del volumen 392, libro primero, sección primera, a fojas ochenta y cinco, de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de MARGARITA TOVAR GUTIERREZ, que mide y linda: al norte: quince metros con carretera Toluca Zitácuaro; al sur: quince metros con Faustino Salgado C.; al oriente: veinte metros con Basilea Reyes Muñoz; y al poniente: veinte metros con Faustino Salgado C., con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 1'062,480.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso, ordenándose expedir edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y en el domicilio del inmueble embargado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada

siendo postura legal la que cubra el importe total fijado en los avalúos que sirvieron como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1027.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 73/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LILIANA MONICA ACEVEDO VELAZQUEZ y/o RICARDO ABOYTES LOPEZ y/o ALEJANDRO ACEVEDO VELAZQUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de OMAR VIRRUETE HURTADO en contra de MARIA CRUZ ARAGON ESPINOZA y de MANUEL SALVADOR HERNANDEZ CERVANTES, en su carácter de aval, se han señalado las nueve horas del diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Plutarco Elías Calles número treinta, manzana veinticuatro, lote quince, Colonia Santa Bárbara, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1'310,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado y del lugar donde se ubica el bien inmueble objeto del remate, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

172-B1.-27 marzo, 1º y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VICENTE GASTAÑEDA GUIDO,
JESUS VALDEZ ZEPEDA E
INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MANUEL GONZALEZ SARABIA, por su propio derecho, en el expediente número 323/2006-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 70, de la Colonia Evolución Super 24 en esta ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 47; al sur: 16.80 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle Ex Convento de Churubusco; y al poniente: 9.00 m con lote 23, con una superficie de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

173-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2007.

TALCO REYES HURTADO Y ALFONSO PEREZ ZEPEDA.

En el expediente 692/2007, MARIA CRISTINA SANCHEZ AREVALO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de TALCO REYES HURTADO Y ALFONSO PEREZ ZEPEDA, respecto del terreno número quince, manzana trescientos ochenta y cinco, calle Capulín, Barrio Ebanistas, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida número 203, volumen 203, libro primero, sección primera, de fecha veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.90 m con lote 14; al sur: 22.90 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con Capulín; y al poniente: 9.30 m con lote 31, con una superficie de 209.54 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato que celebran por una parte ALFONSO PEREZ ZEPEDA como vendedor y como compradora MARIA CRISTINA SANCHEZ AREVALO, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de TALCO REYES HURTADO Y ALFONSO PEREZ ZEPEDA, haciéndose saber a la codemandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

174-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y JOSE FERNANDEZ JARILLO.

ANGEL FERNANDEZ MENDOZA Y GABRIELA YOLANDA FERNANDEZ MENDOZA parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1044/07 de este juzgado le demanda a INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y JOSE FERNANDEZ JARILLO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 10 diez, manzana 83 ochenta y tres, Colonia Evolución, Super 24 veinticuatro, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 9; al sur: 16.82 m con lote 11; al oriente: 09.00 m con lote 35; al poniente: 09.00 m con calle, fundándose en los siguientes hechos: con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y

tres ANGEL FERNANDEZ MENDOZA Y GABRIELA YOLANDA FERNANDEZ MENDOZA celebró contrato privado de cesión de derechos con JOSE FERNANDEZ JARILLO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
175-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1453/2007.

JORGE JAIR ARELLANO OLIVERA.

Se le hace saber que el señor JORGE JAIR ARELLANO OLIVERA, interpuso en su contra una demanda de juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado JORGE JAIR ARELLANO OLIVERA, basando su acción en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
176-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SEBASTIAN RUBALCAVA JIMENEZ.

ROSA MA. LOURDES RUBALCAVA GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 1098/2007, en este juzgado le demanda a SEBASTIAN RUBALCAVA JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A) Del C.

SEBASTIAN RUBALCAVA JIMENEZ, la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 36, de la manzana "B", calle 18, de la Colonia Angel Veraza, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con el lote 35; al oriente: 08.00 m con lote 17; y al poniente: 08.00 m con calle 18, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinticinco de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con el señor SEBASTIAN RUBALCAVA JIMENEZ, mediante cual adquirí el bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de Febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
177-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA e ILDEFONSA GARCIA CASTILLO.

Por este conducto se le hace saber que LORENZO ALANIS GARCIA, le demanda en el expediente número 508/2006, relativo al juicio ordinario civil la prescripción adquisitiva (usucapión) del inmueble ubicado en lote de terreno número 32, manzana 21, Colonia Nezahualcóyotl, Primera Sección de en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 m con lote 31; al sur: 16.50 m con lote 33; al oriente: 09.00 m con calle Literatura; al poniente: 09.00 con lote 19, con una superficie de 148.50 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 17 de marzo de 1994, el señor LORENZO ALANIS GARCIA celebró contrato de donación a título gratuito, con su señora madre ILDEFONSA GARCIA CASTILLO, y a partir de esa fecha el señor LORENZO ALANIS GARCIA ha estado en posesión del lote de terreno materia de este juicio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, en calidad de propietario y ejerciendo actos de dominio sobre dicho terreno. A partir del día 17 de marzo de 1994, el señor LORENZO ALANIS GARCIA, está viviendo en el lote de terreno materia del presente juicio, con carácter de propietario, ejercitando actos de dominio sobre el mismo, a grado tal que en la actualidad todos los vecinos lo reconocen como propietario del multicitado lote de terreno, ya que han construido sobre el mismo todo tipo de mejoras, con dinero de su peculio, pues ha vivido en el mismo, en forma pública, pacífica, de buena fe, ininterrumpidamente y a la fecha ninguna persona le ha disputado la posesión del mismo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la

demanda seguida en su contra, aperecidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les aperece para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

178-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 847/07.
PRIMERA SECRETARIA.

DEMANDADA.

ANTONIA FLORES HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ.

MA. CONCEPCION GUADALUPE SANCHEZ MENDOZA, le demandó en la vía ordinaria civil usucapación de ANTONIA FLORES HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapación respecto del terreno denominado "Casa González", ubicado en la Comunidad de San Francisco Acuexcomac, en el municipio de Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias transcribiré en el capítulo siguiente. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se declare que el suscrito, de poseedor se ha convertido en propietario por usucapación del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, la cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a nombre de la demandada bajo la partida número 404, a fojas 101 frente, del libro primero, sección primera, del volumen 87 de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis; y una vez hecho lo anterior, se inscriba a mi nombre el inmueble a usucapir. D).- El pago de gastos y costos que el presente juicio origine o para el caso que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda en términos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que lo adquirió por contrato de compraventa de la señora ANTONIA FLORES HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, y lo tiene en posesión desde la fecha indicada en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente a la vista de todos. Haciéndole saber a la demandada ANTONIA FLORES HERNANDEZ VIUDA DE GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que lo pueda representar a este juzgado, con el aperecimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta del tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

179-B1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1285/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LEONOR FALCON RODRIGUEZ, se señalan las diez horas del día dieciocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: casa número 05, del condominio XII del desarrollo denominado El Obelisco de Tultitlán, ubicado en Avenida Independencia sin número, colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$348,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el once de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

347-A1.-27 marzo, 1 y 8 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MAURICIO ENCISO MALDONADO.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 553/2007, MARIA ARCELIA MALDONADO DOMINGUEZ, por su propio derecho, promovió en la vía de procedimiento judicial no contencioso, solicitando se declare la presunción de muerte del ausente MAURICIO ENCISO MALDONADO, a efecto de denunciar la sucesión intestamentaria de éste, fundándose que en fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, la suscrita MARIA ARCELIA MALDONADO DOMINGUEZ, contrajo matrimonio civil con el hoy finado RAYMUNDO ENCISO BARRITA, que durante el matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres MAURICIO, SERGIO, BERENICE Y MONICA de apellidos ENCISO MALDONADO, que bajo protesta de decir verdad la suscrita manifiesta que en fecha catorce de abril del año dos mil tres, su hijo de nombre MAURICIO ENCISO MALDONADO, fue secuestrado por unos sujetos al conducir una camioneta marca Volkswagen, tipo combi, ruta treinta y cuatro del servicio público de pasajeros del Estado de México, al ir circulando sobre Avenida de las Granjas, colonia Mártires de Río Blanco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que siendo aproximadamente las veintidós horas del día de la fecha referida los sujetos que habían secuestrado a su hijo, se comunicaron a su teléfono particular 53-00-97-92, los cuales en ese momento fueron atendidos vía telefónica por su hijo de nombre SERGIO ENCISO MALDONADO, a quien le manifestaron que si quería saber donde se encontraba la camioneta. Contestándole uno de los sujetos que mantenían secuestrado a mi hijo, que con cual persona iban a negociar el rescate, por lo que en ese momento mi hijo SERGIO, le hizo saber a mi señor esposo hoy finado RAYMUNDO ENCISO BARRITA, las prestaciones de dichos secuestradores, manifestando el hoy de cujus que él se encargaría de las negociaciones, . . . y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse de la ausencia del señor MAURICIO ENCISO MALDONADO, en consecuencia mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el

boletín judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juez a petición interesada nombrará un depositario de sus bienes en caso de existir y dictará las medidas necesarias para conservarlos. Se expiden a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1147/2007, FRANCISCO JAVIER ARELLANO LARA en su carácter de apoderado de la señora GRACIELA GUILLEN VALLEJO, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a las fracciones IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la declaración que se sirva hacer usia respecto al abandono injustificado del domicilio conyugal por parte del demandado por más de seis meses, la disolución del vínculo matrimonial que une a su representada con el hoy demandado, el cese para el hoy demandado (e incluso, para ambas partes), de los efectos del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajeron nupcias ambas partes, la terminación del régimen de sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose que en fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, su representada y el demandado contrajeron matrimonio civil, que con fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo aproximadamente las catorce horas con treinta minutos, al disfrutar una comida tanto su representada como el demandado en su domicilio conyugal con familiares y amigos de ambos, se suscitó una discusión entre la señora GUILLEN VALLEJO GRACIELA y el señor SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ, ya que éste último manifestó su deseo de cambiar de domicilio porque el que habitaban hasta ese entonces, ubicado en Paseo de la Alteña número ciento noventa y siete, fraccionamiento Alteña I, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no era de su agrado, a lo cual su representada le contestó que a ella si le gustaba vivir en ese domicilio, por lo que deseaba seguir viviendo en el mismo lugar, discusión sin sentido, que culminó con el hecho de que el hoy demandado siendo aproximadamente las diecisiete horas del mismo día cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, recogió sus objetos personales y abandonó el domicilio conyugal, sin indicar el lugar en el que podría ser localizado, mi representada continuo viviendo en el ya indicado domicilio hasta el mes de febrero de mil novecientos ochenta, sin que hasta la fecha el demandado regresara nuevamente a dicho domicilio conyugal o bien existiera cualquier tipo de reconciliación entre ambas partes. . . y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo, se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE APERSONE A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS.
JOSE LUIS DIAZ RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que el señor ELISEO ORTIZ CANSECO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 974/2007, el juicio sucesión intestamentaria a bienes de GUADALUPE ORTIZ PADILLA.

HECHOS

1.- Con la finalidad de acreditar el fallecimiento de mi finada hija GUADALUPE ORTIZ PADILLA, autora de la presente sucesión intestamentaria anexo a la presente copia certificada del acta de defunción correspondiente en la cual hace constar su descenso el día 05 de diciembre del 2005. 2.- Mi finada hija GUADALUPE ORTIZ PADILLA, falleció sin haber dictado disposición testamentaria alguna, situación que motiva el inicio del presente juicio intestamentario y que podrá corroborarse en el envío que tenga a bien ordenar su Señoría mediante los respectivos oficios al Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México. 3.- Menciono a su Señoría que en vida mi finada hija GUADALUPE ORTIZ PADILLA, nunca contrajo matrimonio civil con nadie y bajo protesta de decir verdad tampoco tuvo descendencia alguna. 4.- Para los efectos de lo previsto por el Código Civil de Procedimientos del Estado de México, el suscrito emito mi propio voto a mi favor ELISEO ORTIZ CANSECO, a efecto de designarme albacea de la presente sucesión intestamentaria. 5.- Bajo protesta de verdad manifiesto que el último domicilio de mi finada hija, fue el ubicado en calle Sierra Mazapil, número 17, colonia Parque Residencial, Coacalco, Estado de México. El Juez del conocimiento por auto de fecha diez de septiembre del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha tres de marzo del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, quedarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure la notificación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día siete de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 285, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, COACALCO, ESTADO DE MEXICO.

En autos del expediente 19/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura pública) promovido por HORTENCIA GONZALEZ VICTORIA en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 285, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, COACALCO ESTADO DE MEXICO, la actora demanda el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del inmueble consistente en el lote 8, manzana 17, de la calle Boulevard del Bosque Poniente, fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco, México, mismo que tiene una superficie de 153.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.77 metros y colinda con lote 7, al sur: en 12.23 metros y colinda con lote 9, al oriente: en 15.67 metros y colinda con Boulevard Bosque Poniente y al poniente: en 15.00 metros con lote 6, mismo que tiene los siguientes datos registrales partida 611, volumen 339, libro primero, sección primera de fecha 23 de abril de 1997, lo anterior en base a los siguientes hechos en fecha 2 de diciembre de 1987, la parte actora celebró contrato privado de compraventa con la empresa denominada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 285, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, COACALCO ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble antes citado, operación que tuvo un valor de \$1,767,665.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mencionando la actora que la su contraparte se comprometió a celebrar escritura pública para la formalización de la compraventa, sin embargo a la fecha la parte demandada se ha negado sin justificación alguna por lo que se vio en la necesidad de iniciar el presente juicio, acordando el Juez el en consecuencia emplazar al demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 285, PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, COACALCO ESTADO DE MEXICO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUADALUPE PALMAS SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1040/07, promueve ante este Juzgado juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE PALMAS SANCHEZ y toda vez que se ignora el domicilio del presunto heredero MARTIN PALMAS, se le hace saber que debe justificar dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, sus derechos a la herencia dentro del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE PALMAS SANCHEZ, previéndole para que al apersonarse señale domicilio para recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, sin perjuicio de sus derechos se continuará con la tramitación del presente juicio y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israide.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 729/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EUTIQUEO COLIN GARCIA, en contra de FORTUNATO REYES HERNANDEZ su sucesión, ordenando por auto de fecha seis de febrero del año dos mil ocho, se ordenó publicar edictos de la presente requiriéndole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 15, manzana número 17, ubicado en Avenida Popocatepetl número 190, fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Tlalnepanltia, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación. b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, bajo la partida número 92, volumen 104, libro primero, sección primera, en fecha 2 de julio de 1968, y sobre la anotación referente a su sucesión testamentaria inscrita bajo la partida 523, volumen 12, libro tercero, sección primeras, de fecha 25 de mayo de 1984, respecto del terreno materia del presente juicio. c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del lote de terreno en el sentido que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble ubicado en la. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en los lugares de costumbre de la ciudad de Tlalnepanltia, Estado de México.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOAQUIN BUENDIA MARTINEZ.

Se hace saber que SERAFIN OLVERA CANTERA y MA. GUADALUPE FLORES DIAS, bajo el número de expediente 760/2007, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de JOAQUIN BUENDIA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en lote No. 6, manzana 1 del predio denominado "La Mora", ubicado en la Cerrada de la Mora, número 9, colonia San Jerónimo Tepetlalcaco, municipio de Tlalnepanltia de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 141.10 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.54 metros con lote 7, al sur: 17.75 metros con lote 5 A, al oriente: 08.00 metros con Cerrada la Mora, al poniente: 08.00 metros con limite de la colonia, solicitando la parte actora las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a nuestro favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote No. 6, manzana 1 del predio denominado "La Mora", ubicado en la Cerrada de la Mora número 9, colonia San Jerónimo Tepetlalcaco del municipio de Tlalnepanltia de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 141.10 m2 (ciento cuarenta y un metros con diez centímetros) cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación, b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la

Propiedad de esta ciudad aparece a favor de JOAQUIN BUENDIA MARTINEZ, bajo la partida número 367, volumen 5245, libro 1º, sección 1, en fecha 6 de octubre de 1982, respecto de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio, c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto: Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado JOAQUIN BUENDIA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviera, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, se hace de su conocimiento que YOLANDA ROSAS ROBLES, en su calidad de heredera y albacea de la sucesión de bienes del señor ELOY GARCIA TORRES, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 619/2006, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que ha operado a favor de la actora la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 395, de la zona 19, del ex ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en Av. Necaxa, número 15, colonia La Laguna, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, bajo la partida 635, volumen 514, libro 1º, sección 1º, en fecha 17 de agosto de 1982, c).- La inscripción a favor de la actora que se haga en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1).- ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, respecto del lote de terreno 28, de la manzana 395, zona 19, ex ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en Av. Necaxa número 15, colonia La Laguna, Tlalnepantla, México, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.25 metros con lote uno, al sureste: 08.30 metros con lote dos, al suroeste: 15.18 metros con lote veintisiete, al noroeste: 08.40 metros con Av. Necaxa, 2).- En fecha 18 de agosto de 1980, ELOY GARCIA TORRES, celebró contrato de compraventa con ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, respecto del inmueble antes descrito, 3).- En fecha 18 de agosto de 1980 ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA le dio la posesión de terreno materia del presente juicio a ELOY GARCIA TORRES, 4).- Como quedó debidamente comprobado con el contrato de compraventa base de la acción, la actora junto con su cónyuge acreditan tener la posesión del lote de terreno materia del presente juicio, 5).- En

virtud de que la posesión que detenta la actora reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden a los cinco días de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martin Humberto Ruiz Martinez.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAUL RAMIREZ BALMACEDA.

IRMA MORENO LOPEZ Y MOISES MARCO RAMIREZ CORDERO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 263/2007, relativo al juicio ordinario civil en contra de RAUL RAMIREZ BALMACEDA, BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. actualmente conocido como BANCO H.S.B.C. MEXICO, S.A., de quien demandó las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas pactadas por las partes, en el contrato de compraventa, celebrado el día cuatro de enero de mil novecientos noventa, entre la parte demandada en su carácter de vendedor y los suscritos en nuestro carácter de compradores, respecto del inmueble identificado con el número 137, conjunto Nápoles, manzana 10, lote 13, casa número 07, de la calle Calzada de los Chopos, del fraccionamiento Arcos del Alba, sección H, veintinueve municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, consecuentemente se le demanda a la parte contraria. A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública que se tire a favor de los suscritos y ante la fe del C. Notario Público Número 11, Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ, con ejercicio en el distrito de Tlalnepantla, Estado de México, notario que designa la parte actora tal y como se pactó por ambos contratantes, en su cláusula cuarta, de conformidad con el contrato de compraventa, que fue celebrado el día cuatro de enero de mil novecientos noventa, entre los señores RAUL RAMIREZ BALMACEDA, en su carácter de vendedor y los suscritos en nuestro carácter de compradores, respecto del inmueble identificado con el número 137, conjunto Nápoles, manzana 10, lote 13, casa número 07, de la calle Calzada de los Chopos, del fraccionamiento Arcos del Alba, sección H-21, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y ante la negativa de la parte demandada pedimos firme su Señoría, la escritura correspondiente a nuestro favor en su rebeldía. B).- La cancelación y tildación de la propiedad descrita en el inciso que antecede, objeto de este juicio, que aparece asentada a favor del citado demandado, actualmente bajo el número de partida 45, volumen 267, libro I, sección I, de fecha 19 de agosto de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y en consecuencia, la inscripción de los libros del mismo a favor de los promoventes de conformidad con la sentencia que se pronuncie en este juicio, una vez que cause ejecutoria la misma. C).- El pago de los daños y perjuicios que nos ha ocasionado el incumplimiento de la parte demandada, al negarse a firmar la escritura pública a nuestro favor en los

términos pactados en el contrato de compraventa, mismos que serán cuantificados a juicio de perito en ejecución de sentencia. D).- De la persona moral denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C., actualmente conocido como BANCO H.S.B.C. MEXICO, S.A. por conducto de su representante legal se reclama la cancelación de la hipoteca número 20305, misma que se encuentra inscrita a favor de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. actualmente BANCO H.S.B.C. MEXICO, S.A., atento a que a la fecha de ha efectuado la totalidad del pago adeudado por el inmueble materia del presente juicio. F).- El pago de gastos y costas del juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado RAUL RAMIREZ BALMACEDA, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. emplácese a RAUL RAMIREZ BALMACEDA a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en boletín judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita. Pronunciado en Cuautitlán, México, catorce de marzo de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1127/2007.
ANTONIO MEJIA DELGADO.

Se le hace saber que FRANCISCA DELIA HERRERA LARA, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de pensión alimenticia a favor de los menores consistente en el cincuenta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, la pérdida de la patria potestad de ANTONIO MEJIA DELGADO, respecto de los menores de nombres MIGUEL Y KENYA ROSARIO ambos de apellidos MEJIA HERRERA, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, fundándose para ello en dichas prestaciones en que en fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete la actora FRANCISCA DELIA HERRERA LARA y el C. ANTONIO MEJIA DELGADO, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres MIGUEL Y KENYA ROSARIO ambos de apellidos MEJIA HERRERA, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en calle Lomita Sur número 9-1, colonia San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que la actora adquirió mediante compra con crédito hipotecario con el INFONAVIT la casa habitación ubicada en Avenida Teyehualco, condominio 83, casa unidad habitacional rancho Santa Elena, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, crédito que a la fecha continua pagando por producto de su trabajo y que es el único bien que dispone para dar seguridad de una casa propia y hogar a los menores hijos, desde principios del año dos mil seis y hasta la fecha el C. ANTONIO MEJIA DELGADO se ha abstenido de dar dinero a la actora FRANCISCA DELIA HERRERA LARA, para los alimentos de los menores pese a las reiteradas

ocasiones en que la actora se lo solicito, manifestando en algunas ocasiones el demandado no me estés chingando, mantenlos tu, son tus hijos y en otras ocasiones "si quieres que viva contigo nos tienes que mantener" y negándose a contribuir a los gastos y servicios como lo son la luz, gas, agua y predio, aunque el demandado si hacia uso y disfrutaba de los mismos y exigía alimentos diariamente, el día sábado doce de agosto de dos mil seis siendo aproximadamente las diez horas con treinta minutos de la mañana al momento que salía del domicilio el demandado la actora le solicito que dejara para el gasto y que platicara y jugara con los niños y con enojo, le dijo el demandado "ya me tiene hasta la madre, eres una pendeja quedate con tus hijos y si quieres dinero vende la casa" y en ese momento regreso al interior del domicilio y saco su ropa en bolsas abandonando el domicilio conyugal, muy enojado diciéndole a la actora eres una inútil, no me sirves, no me busques, ni me estés chingando, sin que a la fecha ANTONIO MEJIA DELGADO, haya regresado al domicilio conyugal, de éste hecho se percataron ANA MARIA HERRERA LARA Y MARIA ESTHER LARA RAMIREZ entre otros, desde el día sábado doce de agosto de dos mil seis, cuando ANTONIO MEJIA DELGADO, abandonó el domicilio conyugal, se ha abstenido de contacto alguno con los menores hijos, de contribuir a sus alimentos y a su guarda y custodia, de procurar a su educación, buena conducta y principios y ni siquiera de llamarles por teléfono para saludarlos, saber de su estado de salud o ánimo, lo que traduce indudablemente en una inseguridad en el aspecto psicológico, emocional y alimentario para ellos por lo que es procedente la pérdida de la patria potestad reclamada en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil, para el Estado de México y la declaración que refiere el artículo 4.36 del ordenamiento en cita, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 1127/2007, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ANTONIO MEJIA DELGADO y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perimetro de donde se ubica este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

348-A1.-27 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 342/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por MARIA LUISA SINAI RINCON JIMENEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número ciento treinta y uno, Colonia Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Avenida Adolfo López Mateos, al sur: 11.00 m con señora Elodia León Cornejo, al oriente: 20.00 m con señor Manuel Caballero Frias, al poniente: 20.00 m con señor Felipe León, con una superficie de 220.00 m2.

Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del diez de marzo de dos mil ocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Se expide a los catorce días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

351-A1.-27 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 647/2002.
SEGUNDA SECRETARIA

SE CONVOCAN POSTORES.

LA CONTINENTAL FABRICA DE ENVASES DE CARTON CORRUGADO, S.A. DE C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de EDUARDO REBOLLEDO MUÑOZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las doce horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil ocho, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Gavillero número 5, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

Señalándose como postura legal la cantidad de \$884,925.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento a la cantidad de \$931,500.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que equivale al cincuenta por ciento del valor asignado inmueble por los peritos, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda.-Ecatepec de Morelos, México, dieciocho de febrero del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

352-A1.-27, 31 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 225/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARICELA SILVA ALVAREZ, en contra de EMILIA LOURDES FERREIRA Y JOSE LUIS MARTINEZ EVANGELISTA, el Juez dictó autos de fecha

trece y veintiuno ambos de febrero de dos mil ocho, de los que se desprende el siguiente edicto: "Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate el bien mueble embargado, consistente en: Un automóvil marca Chrysler, Dart, color blanco, dos puertas, con Registro Federal de Automóviles 7838668, con placas de circulación LXT-61-65, del Estado de México, transmisión estándar, calaveras traseras rotas, motor 26865, pintura en mal estado, descarapelada del toldo, vestiduras en velor, color gris rotas, cuatro llantas con menos de un cuarto de rodada, serie T626, estado general malo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fija atendiendo al contenido de los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada y el tercero en discordia, el primero determinó que el automotor tenía un precio de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL TERCERO DE \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto, atendiendo a tales avalúos y que el suscrito cuenta con facultades amplias para estimar el valor de los dictámenes, atendiendo a las circunstancias del caso, es que se fija como precio para la venta del bien, el señalado en líneas precedentes, atendiendo precisamente a las características del vehículo y su depreciación comercial. Por tanto, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, debiéndose publicar la venta de dicho bien por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie entre la fecha de publicación y la fecha de remate, un término no menor de cinco días, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, precisándose que será postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores".-Doy fe -

OTRO AUTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de febrero de dos mil ocho.-Vista la razón que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, tomando en consideración que por un error involuntario, en auto de fecha trece de febrero de dos mil ocho, se asentó de forma incorrecta el número de serie del vehículo-objeto de remate, en consecuencia, se aclara que el número de serie correcto es T626865, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

353-A1.-27 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha siete de diciembre pasado y auto de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, relativo Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ROBERTO LAGUNA LUNA Y CLEMENTINA MENDOZA CARRILLO, expediente número 363/03, el C. Juez

Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en calle Bosque de Pinos, número 4-C, lote 7, manzana 57, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad resultante de rebajarle al precio de avalúo un veinte por ciento siendo dicha cantidad la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 4 de marzo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

354-A1.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 216/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MAURICIO ORIHUELA ATILANO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo, actualmente número seis, Segundo Barrio, en el municipio de Joquicingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.28 quince metros veintiocho centímetros, con calle de nombre Miguel Hidalgo; al sur: 15.45 quince metros cuarenta y cinco centímetros, con Concepción Orihuela cuyo apellido materno es Hernández; al oriente: 19.34 diecinueve metros treinta y cuatro centímetros, con Pedro Orihuela actualmente con María del Carmen Navarrete Orihuela, y al poniente: 30.15 treinta metros quince centímetros, colinda con calle, con una superficie de 381.07 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados siete decímetros cuadrados); el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1024.-27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 33/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve JUAN FRANCISCO LOPEZ MENA, endosatario en procuración de LUIS GAMA SOTELO, en contra de MIGUEL SANCHEZ GARCIA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las once horas del día diez de abril de

dos mil ocho para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en "Camioneta Nissan, tipo estacss, modelo 2002, estándar con caja de madera, en color blanco, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sin que medie: menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese al demandado MIGUEL SANCHEZ GARCIA, para que asista a la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el mueble embargado por el perito oficial tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra.-Dado en Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica

1023.-27, 28 y 31 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 63/16/08, RUTH ALVAREZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Lázaro Cárdenas, San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Cerrada de Lázaro Cárdenas Y/O Marcelino Vázquez, Emma Osorio, al sur: 19.00 m con Daniel Robles, al oriente: 11.75 m con Andrés Pavón, al poniente: 11.75 m con José Elias Reza. Superficie aproximada: 213.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 773/76/07, FELIX CAYETANO QUEZADA CERON, Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: termina en un vértice que lo forman los lados oriente y poniente, al sur: 46.90 m con la señora Josefa Villanueva de González, al oriente: 66.70 m con el acueducto de Lerma del Departamento del D.F., al poniente: 45.70 m con la señora Josefa Villanueva de González. Superficie: 1,070.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 64/17/08, EMILIO ZUÑIGA VILLAFUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero S/N, Barrio San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15 m

con el Sr. Pablo Rebollar Garduño, al sur: 15 m con el Sr. Jorge Hurtado Vilchis, al oriente: 9 m con el Sr. Bartolo Sanabria Salazar, al poniente: 9 m con calle privada. Superficie: 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 007/06/2008, BEATRIZ MACEDO RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril S/N, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con herederos de la familia Terrón, al sur: 17.50 m colinda con calle 2 de Abril, al oriente: 34.70 m colinda con la Sra. Erika Edith Rojas Alvarado, al poniente: 34.70 m colinda con la Sra. Patricia Juan Mata Vega. Superficie: 607.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de enero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Expediente número: 1641/287/2005, CARLOS NICOLAS FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, Barrio La Primavera Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.40 m colinda con Campo Deportivo Olímpico, al sur: 13.70 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 54.50 m colinda con Saúl Colín García, al poniente: 51.50 m colinda con Yolanda Ibarra de Bustos. Con una superficie aproximada de: 765.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 1524/268/05, JAIME VAZQUEZ SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acueducto Villa Cuauhtémoc, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: once metros con diez centímetros, linda con el mismo vendedor, al sur: once metros con diez centímetros linda con el Sr. Jorge Armando Becerril, al oriente: seis metros con noventa centímetros linda con el Sr. Macario Becerril, al poniente: seis metros con noventa centímetros linda con Acueducto Villa Cuauhtémoc. Superficie: 76.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 21 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 292/15/08, ALBERTO JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Camino Real, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 22.00 m con Elpidio Covarrubias Torres, al sur: 22.00 m con camino de 4.00 m, al oriente: 9.80 m con Av. Adolfo López Mateos, al poniente: 9.80 m con Elpidio Covarrubias Torres.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 3509/255/07, LUIS MANUEL NERI GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 8.00 m con Felipe Huerta Rojas, al sur: 8.00 m con Luis Calderón Campos, al oriente: 15.00 m con Av. Juárez, al poniente: 15.00 m con Felipe Huerta Rojas. Superficie: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de febrero del 2008.-El C. Registrador Público del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 3475/244/07, TONI FREDDA STARR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Hilar", en las inmediaciones del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 33.50 m con la propiedad de la C. Toni Fredda Starr, 64.70 m con la propiedad de la C. Toni Fredda Starr, al sur: 31.30 m con la propiedad de la C. Toni Fredda Starr, 69.30 m, con la propiedad de la C. Crispina Rodríguez Martínez, al oriente: 170.00 m con la propiedad de la C. Toni Fredda Starr, al poniente: 136.50 m con la propiedad de la C. Toni Fredda Starr. Superficie: 15,233.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 5 de marzo del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 533/26/08, EDGAR TELLO LEGORRETA Y GABRIELA LARRAÑAGA CARRASCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Av. Codagem S/N o citado anteriormente como paraje o camino a La Pila, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 m con camino a la Pila ahora llamado Av. Codagem, al sur: 9.00 m con la señora Juana Bernal, al oriente: 130.4 m con el Sr. Andrés Dotor, al poniente: 130.4 m con la Sra. Vidalia Pérez García. Superficie: 1,174.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio Adscrita al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 534/27/08, AURORA VILLANUEVA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.15 m con la Sra. Margarita Durán Cuenca, al sur: 35.15 m con el Sr. Benjamín Anselmo Ochoa Benítez, al oriente: 7.80 m con Francisco Javier Ortiz Rodríguez, al poniente: 7.80 m con calle Independencia. Superficie: 274.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio Adscrita al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 529/22/2008, ANGEL DE LA CRUZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.70 m con Santos de la Cruz, al sur: 10.70 m con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 52.00 m con calle Francisco Sarabia, al poniente: 52.00 m con Juana Dionicio Marcial. Superficie: 536.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio Adscrita al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 532/25/08, EVANGELINA ITURBE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Ponciano A. No. 111, Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con privada de Ponciano Arriaga, al sur: 10.00 m colinda con Privada de Ponciano Arriaga, al oriente: 16.60 m colinda con la Sra. Eloísa Suárez Valdés, al poniente: 16.60 m colinda con el Sr. Luis González. Superficie: 166 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio Adscrita al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 531/24/2008, BALDEMAR CRUZ MAXIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.20 m colinda con Luz Máximo, al sur: 18.20 m colinda con Alicia Vargas, al oriente: 15.75 m colinda con Rafaela Cruz, al poniente: 14.06 m colinda con calle Nicolás Bravo. Superficie: 261.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio Adscrita al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

Exp. 952/57/2008, MAXIMO ODILON ALVAREZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de la Vía, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.85 m con servidumbre de paso y 6.50 m con Máximo Odilón Álvarez Mejía, al sur: 18.85 m con Timoteo Álvarez y 6.50 m con Macedonio Engrande, al oriente: 21.30 m con Nicolás Fernández Montes y 8.85 m con Timoteo Álvarez, al poniente: 21.70 m con Epitacio González Sánchez y 8.85 m con Germán Díaz. Superficie: 418.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2008.-Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio Adscrita al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1040.-27 marzo, 1 y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 30,158, de enero 8 de 2008, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JOSE LUIS GONZALEZ ORTIZ, a petición de su presunta única y universal heredera ANGELINA SANTANA AVILA, por haber repudiado la herencia su hijo JORGE LUIS GONZALEZ SANTANA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento: todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

Lic. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1014.-27 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 76,140, Volumen 1,680, de fecha 6 de Marzo del año 2008, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora SOFIA VILLA MARTINEZ, que otorgaron los señores ALFONSO, ROSALBA, SONIA, CARLOS Y NANCY todos de apellidos VALERIO VILLA, en su calidad de descendientes en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar, y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6,142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores ALFONSO, ROSALBA, CARLOS Y NANCY, todos de apellidos VALERIO VILLA, respecto de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su madre la señora SOFIA VILLA MARTINEZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 76,144, volumen 1,674, de fecha 7 de Febrero del año 2008, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE DOROTEO FRANCISCO BALERIO EMILIO, (quien también utilizó los nombres de JOSE DOROTEO FRANCISCO VALERIO EMILIO o FRANCISCO VALERIO EMILIO), que otorgaron los señores ALFONSO, ROSALBA, SONIA, CARLOS y NANCY todos de apellidos VALERIO VILLA, en su calidad de descendientes en primer grado, que son los únicos JOSE DOROTEO FRANCISCO BALERIO EMILIO (quien también utilizó los nombres de JOSE DOROTEO FRANCISCO VALERIO EMILIO o FRANCISCO VALERIO EMILIO), con derecho a heredar, y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6,142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de derechos Hereditarios de los señores ALFONSO, ROSALBA, CARLOS y NANCY todos de apellidos VALERIO VILLA, respecto de la sucesión Intestamentaria a Bienes de su padre el señor JOSE DOROTEO FRANCISCO BALERIO EMILIO (quien también utilizó los nombres de JOSE DOROTEO FRANCISCO VALERIO EMILIO o FRANCISCO VALERIO EMILIO), con fundamento en

los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 44,712 de fecha 06 de Marzo del año 2008, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor GUILLERMO NOVALES CASTILLEJOS, que otorgaron los señores FELIPE NOVALES GONZALEZ, BLANCA ROSARIO NOVALES GONZALEZ, también conocida como BLANCA NOVALES GONZALEZ, AURELIO RAFAEL NOVALES GONZALEZ, también conocido como RAFAEL NOVALES GONZALEZ, ENRIQUE JAVIER NOVALES GONZALEZ, también conocido como ENRIQUE NOVALES GONZALEZ, MARIA GUADALUPE PATRICIA NOVALES GONZALEZ, también conocida como PATRICIA NOVALES GONZALEZ Y GUILLERMO JERONIMO NOVALES GONZALEZ, también conocido como GUILLERMO NOVALES GONZALEZ, reconociendo la validez del Testamento, y aceptando la Herencia y la señora BLANCA ROSARIO NOVALES GONZALEZ, también conocida como BLANCA NOVALES GONZALEZ, aceptó el cargo de Albacea Instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de Marzo del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL.

349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 44,711 de fecha 06 de Marzo del año 2008, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora BLANCA GONZALEZ MUÑOZ, que otorgaron los señores FELIPE NOVALES GONZALEZ, BLANCA ROSARIO NOVALES GONZALEZ, también conocida como BLANCA NOVALES GONZALEZ, AURELIO RAFAEL NOVALES GONZALEZ, también conocido como RAFAEL NOVALES GONZALEZ, ENRIQUE JAVIER

NOVALES GONZALEZ, también conocido como ENRIQUE NOVALES GONZALEZ, MARIA GUADALUPE PATRICIA NOVALES GONZALEZ, también conocida como PATRICIA NOVALES GONZALEZ Y GUILLERMO JERONIMO NOVALES GONZALEZ, también conocido como GUILLERMO NOVALES GONZALEZ, reconociendo la validez del Testamento, y aceptando la Herencia y la señora BLANCA ROSARIO NOVALES GONZALEZ, también conocida como BLANCA NOVALES GONZALEZ, aceptó el cargo de Albacea Instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de Marzo del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2008.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura publica número 44,381 de fecha 22 DE FEBRERO DE 2008, otorgada ante el Suscrito Notario, la señora ESPERANZA MARTINEZ VELAZQUEZ DE MOLINA, declaró la Validez del Testamento Público Abierto que otorgó el señor EDUARDO ARTURO MOLINA BECERRA, radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaria a mi cargo, en donde la señora ESPERANZA MARTINEZ VELAZQUEZ DE MOLINA, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la Herencia Instituida a su favor, así mismo la señora ALMA MONICA MOLINA MARTINEZ, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Sultepec, Estado de México, a 18 de marzo del 2008.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 7,554 de fecha doce de marzo del dos mil ocho, extendido en esta notaria a mi cargo, JAVIER SANDOVAL CRUZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE JAVIER SANDOVAL CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JAVIER, PATRICIA, RUBEN, RAFAEL Y ARTURO TODOS DE APELLIDOS SANDOVAL GARCIA, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes

de la señora FLORENTINA DE LOS ANGELES GARCIA ESCOJEDO, también conocida como MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ESCOBEDO, quien falleció el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en Tlalnepantla, Estado de México.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

El Notario Público Número Noventa

Licenciada Rita Raquel Martínez Salgado.-Rúbrica.
349-A1.-27 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 42,821, volumen 1011, de fecha 07 de febrero del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jorge Alonso Villaseñor a solicitud de la señora Susana Durán Hernández, en su carácter de cónyuge supérstite por sí y en representación de la señora Guadalupe Susana Alonso Durán y los señores Jorge Daniel, Paula Georgina y Aida Lorena los tres de apellidos Alonso Durán, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 07 de marzo del 2008.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

1009.-27 marzo y 7 abril.

**AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los señores accionistas de Auto transportes Colón Nacional, S. A. de C.V., a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social a las nueve horas del día diecinueve de abril del año dos mil ocho, de conformidad con la siguiente Orden del Día: 1.- Admisión, exclusión de accionistas y transmisión de acciones. 2.- Asuntos generales. Se replica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. Toluca, Méx., a 24 de marzo de 2008.- A t e n t a m e n t e.- Maurilio Pliego Vilchis.-Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.
1030.-27 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO

EXPEDIENTE: 2240/161/2007

SE PUBLICO: 1º, 7 Y 12 DE FEBRERO DE 2008

DICE: 2240/161/200

DEBE DECIR: 2240/161/2007

TENANGO DEL VALLE A 6 DE MARZO DEL 2008.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.
1029.-27 marzo.



PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 18:30 HRS. DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2008, EN DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ISAIAS MONROY CRUZ S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO ATlavilla, EN ATlacomulco, EDO. DE MEX., CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 4.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DE ACTIVIDADES FINAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION 2007 – 2008.
- 5.- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIOS PARA SU APROBACION, EJERCICIO 2007.
- 6.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DEL INFORME FINAL DEL COMISARIO.
- 7.- ELECCION DEL NUEVO COMISARIO.
- 8.- PRESENTACION DE PLANILLAS PARA ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 9.- VOTACION Y ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 10.- TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL PERIODO 2008 – 2009.
- 11.- ASUNTOS GENERALES.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, LOS ACCIONISTAS DEBEN DEPOSITAR LOS TITULOS DE SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS UN DIA ANTES DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, RECOGIENDO LA TARJETA DE ENTRADA CORRESPONDIENTE O EN CUALQUIER INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO DE LA REPUBLICA Y EN ESTE CASO PARA OBTENER LA TARJETA DE ENTRADA DEBERA PRESENTAR EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, EL CERTIFICADO DE LA INSTITUCION DE CREDITO CORRESPONDIENTE, HASTA EN TANTO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LE NOTIFIQUE QUE LA ASAMBLEA HA CONCLUIDO.

LOS ACCIONISTAS QUE NO PUEDAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PODRAN MANDAR UN REPRESENTANTE, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGAN POR MEDIO DE UNA CARTA PODER SIMPLE.

SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 Y EN CASO DE QUE NO EXISTA EL QUORUM NECESARIO PARA QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA PUBLICACION PRODUCE EFECTOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ASAMBLEA A QUE SE CONVOCA SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 19:00 HRS., DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2008, EN EL MISMO LUGAR Y BAJO EL MISMO ORDEN DEL DIA.

ATlacomulco, MEX., MARZO DE 2008.

ATENTAMENTE

C.P. HORACIO CORREA GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

008-C1.-27 marzo.

**PULIDOS Y ACABADOS INDUSTRIALES, S.A.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 183, 186, 187 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de las Cláusulas VIGÉSIMA SÉPTIMA OCTAVA y VIGÉSIMA NOVENA de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle de San Francisco de Asis No. 40, Colonia Ampliación San Esteban, C.P. 53550, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 17 de abril del año 2008 a las 12:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de Escrutadores que den fe de las votaciones.
- II. Instalación de la Asamblea y elección de su Presidente en términos del Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Informe sobre recepción de solicitudes para suscripción de aumento de Capital Social.
- IV. Aprobación, y en su caso, suscripción y pago de aumento de capital y modificación de la Cláusula estatutaria correspondiente.
- V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los Socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los Accionistas deberán exhibir sus Títulos de Acciones o las constancias de depósito de éstos ante Notario o Institución de Crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de marzo del 2008.

**JACOBO SANTOS CAMPOS
ADMINISTRADOR ÚNICO
(RUBRICA).**

1021.-27 marzo.

**FUNDIDORA DE METALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 183, 186, 187, y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento de la Cláusula VIGESIMA SEPTIMA y VIGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará en el domicilio ubicado en la calle de San Francisco de Asis No. 40, Colonia Ampliación San Esteban, C.P. 53550, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 17 de abril del año 2008, a las 10:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores que den fe de las votaciones.
- II. Instalación de la Asamblea y elección de su Presidente en términos del Artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Informe sobre recepción de solicitudes para suscripción de aumento de Capital Social.
- IV. Aprobación, y en su caso, suscripción y pago de aumento de capital y modificación de la cláusula estatutaria correspondiente.
- V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los Socios podrán hacerse representar por conducto de apoderado en términos de Ley. Para tener derecho a asistir a la Asamblea y votar en la misma, los Accionistas deberán exhibir sus Títulos de Acciones o las constancias de depósito de éstos ante Notario o Institución de Crédito autorizada para tal efecto, así como encontrarse inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de marzo del 2008.

**JACOBO SANTOS CAMPOS
ADMINISTRADOR ÚNICO
(RUBRICA).**

1022.-27 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación
 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Miles de Pesos)

CUENTA		CUENTA	
A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Fondo Fijo de Caja	10.0	Acreedores Diversos	1,108.5
Bancos	611.9	Impuestos por Pagar	187.4
Inversiones en Instituciones	246.6		
Deudores Diversos	1,307.7		
		TOTAL A CORTO PLAZO	1,295.9
TOTAL CIRCULANTE	2,176.2	TOTAL PASIVO	1,295.9
FIJO		PATRIMONIO	
Bienes Muebles	3,401.2	Patrimonio	6,840.8
Bienes Inmuebles	24,718.7	Resultado de Ejercicio Anteriores	19,144.9
Revaluación de Bienes Muebles	400.8	Resultado del Ejercicio	(289.8)
Dep. Acum. de Bienes Muebles	(1,376.5)	Superávit por Revaluación	61.4
Dep. Acum. Reval. de Bienes Muebles	(478.8)		
TOTAL FIJO	28,665.4	TOTAL PATRIMONIO	27,577.3
OTROS ACTIVOS		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	
Cierras en Proceso	28.2		28,873.2
Pagos Anticipados	5.4		
TOTAL OTROS ACTIVOS	31.6		
TOTAL ACTIVO	28,873.2		
	=====		=====

REVISÓ

LIC. FEDERICO ARTURO VILCHIS SANDOVAL
 SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 (RUBRICA)

AUTORIZÓ

LIC. NOÉ MOLINA RUSILES
 DIRECTOR
 (RUBRICA)

ELABORÓ

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 (RUBRICA)

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADOS MEDIANTE ACUERDO TESI/EXTRAORDINARIA/009/002 DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO. LOS MISMOS FUERON DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE AUDITORES SERVICIOS PROFESIONALES EDOMEX, S.C. (C.P.C. HUGO MANUEL DEL POZZO RODRÍGUEZ) SEGUN DICTAMEN DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008.

OLYMPIA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad denominada OLYMPIA DE MÉXICO S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad que tendrá verificativo a las 09:00 horas, el día 15 de abril de 2008, en el domicilio ubicado en Carretera Federal México-Puebla km. 19.5, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, donde se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad auditados por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación, respecto de la Escisión de OLYMPIA DE MÉXICO S.A. DE C.V., en términos de lo que al efecto dispone el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos a la sociedad escindida de nueva creación.
- IV. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre las partes del activo, pasivo y capital social que correspondan a la sociedad escindida de nueva creación y a la sociedad escidente.
- V. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asumirá la sociedad escindida.
- VI. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la constitución y aprobación de estatutos de una nueva sociedad anónima como sociedad escindida.
- VII. Designación de los delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
- VIII. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas correspondiente.

A partir de esta fecha, se pone a disposición de los señores accionistas de OLYMPIA DE MÉXICO S.A. DE C.V. los informes del Consejo de Administración y del Comisario, relativos a la situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2007, incluyendo los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, pudiendo los accionistas solicitar copia de dicha documentación.

En términos de la cláusula décima octava, incisos h) e i) de los estatutos sociales, se reconocerá y dará acceso a la asamblea únicamente a los accionistas que figuren como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder firmada ante dos testigos acompañándose de la identificación oficial de los intervinientes.

En términos del inciso e) de la cláusula Décima Octava de los estatutos sociales, se publica la presente convocatoria en un diario de mayor circulación y en el Diario Oficial del domicilio social de la sociedad con por lo menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en que habrá de celebrarse.

Los Reyes Acaquilpan, Municipio de la Paz, Estado de México, a los 26 de marzo del 2008

Gerardo Romero Jiménez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Hugo Alejandro Ramírez Chávez
Consejero del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1008.-27 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UT
NEZAHUALCÓYOTL
INSTITUCIÓN CERTIFICADA
BAJO LA NORMA ISO 9001:2000

"2008, AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

C. P. ISRAEL JERÓNIMO LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1, 13.2, 13.3, 13.7, 13.22, 13.23, 13.27 Y 13.28 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN III- 44, 46, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO; 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA INSTITUCIÓN Y:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades estatales y tribunales administrativos, llevarán a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieran, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, cuya adquisición y contratación debe realizarse con apego en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que el Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días del 17 al 21 de marzo de dos mil ocho, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2008, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de llevar a cabo adquisiciones, de bienes y contratación de servicios.

Que en primera sesión extraordinaria REF. CASAYE/UTN/003/2008, celebrada el día 12 de marzo de dos mil ocho, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones de esta Institución, determinaron la habilitación de los días a los que hace referencia el párrafo anterior con la finalidad de desarrollar y realizar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, que se encuentran en trámite o inicien dentro del seno del Comité de Adquisiciones y Servicios de esta Institución, relativos a los recursos autorizados dos mil ocho de gasto corriente, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este organismo, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como de la legislación federal en la materia aplicable.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones referidas, me permito emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

Primero.- Se habilitan los días del 17 al 21 de marzo de dos mil ocho, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para que el Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones de esta Institución, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, que se encuentran en trámite o inicien en el seno del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones de esta Institución, relativo a los recursos autorizados dos mil ocho de gasto corriente, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como de la legislación federal en la materia aplicable.

Segundo.- En virtud de que las adquisiciones se realizarán con recursos federales y derivado que los recursos corresponden tanto al gobierno estatal como federal, se aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Quinto.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. a 12 de marzo de 2008.



C. P. ISRAEL JERÓNIMO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

1011.-27 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Nezahualcóyotl, México, a 19 de febrero de 2008

OFICIO: SCIN/ 0304 /2008
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/QJ/101/2007
PROCEDIMIENTO: QUEJA

**C. GERARDO CUEVAS RAYÓN
P R E S E N T E**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 52, 53, 59 fracción I y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México; 26, 27 y 28 fracción I y V y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el día doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última adición fue publicada en la Gaceta del Gobierno el día primero de febrero del dos mil seis; **primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado**, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental y publicado en Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo** por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en los numerales 202040500 al 202040800 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del año dos mil siete:

Se servirá comparecer el día **04 de abril de 2008, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, 1er Piso, esquina con Avenida Doctor Gustavo Baz, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl. A efecto de desahogar la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** que se le otorgó en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, en el cual se considera presunto responsable de las infracciones administrativas que se desprenden de los siguientes hechos:

1. Con fecha catorce de mayo del año dos mil siete, al formalizar la queja que presentó a través del sistema electrónico al Gobernador del Estado de México, el C. SERGIO ESTRADA QUEZADAS, manifestó a personal del Órgano de Control Interno de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, sustancialmente: "Que el día cinco de abril de dos mil siete, al circular a bordo del automóvil Volkswagen sedan... con placas de circulación PVS 3869 del estado de Morelos, sobre la carretera los Reyes Texcoco, en dirección de poniente a oriente, a la altura del restaurante Kentucky que se ubica en el municipio de los Reyes la Paz, me detuvo la patrulla 8503, de color blanco con negro, con la leyenda de policía estatal; unidad en la cual venían tres elementos que vestían uniforme: pantalón negro y camisa blanca. De los cuales el... copiloto del lado de la ventanilla del asiento delantero, con su mano derecha fue quien me indicó que me detuviera... En el momento que me detuvo la unidad antes mencionada se detuvo frente al vehículo que conducía, bajándose el policía que me había indicado que me detuviera, mismo que avanzó hasta el automóvil, ubicándose del lado del conductor y a través de la ventanilla me argumentó que el motivo por el cual me detenia era porque traía un colchón, lo cual es cierto, pero lo traía debidamente sujetado con los amarres suficientes para que no ocasionara ningún accidente. Inmediatamente el elemento me solicitó mi licencia para conducir y mi tarjeta de circulación. Motivo por el cual bajé del vehículo y sustraje los documentos antes solicitados, ya que se encontraban en la cajuela del vehículo. Posteriormente dichos documentos los entregué de propia mano al elemento de la policía estatal. Enseguida argumentó también que el automóvil que conducía no podía circular por no contar con la verificación oficial, desconociendo que el automóvil empacado en el estado de Morelos tenía que verificar; asimismo, me indicó que el vehículo quedaría retenido y hasta el día lunes próximo podía liberarlo, además de que tenía que pagar dos infracciones: una por la carga, que asumía a la cantidad de \$1,800 (mil ochocientos pesos 00/100 m. n.); y la otra por no contar con la verificación, de otros \$1,800 (mil ochocientos pesos 00/100 m. n.)... Al ver tal situación le pedí que me brindara la oportunidad para retirarme, el cual se negó rotundamente, manifestándome que lo menos que le podía pagar a él era la cantidad de \$2,500. (Dos mil quinientos pesos 00/100 m. n.); cantidad que me negué a entregarle, dada la circunstancia económica por la que estoy pasando actualmente. El elemento me argumentó que lo siguiera al corralón del municipio de los Reyes, situación que obedecí, llevándome la unidad 8503 hasta una especie de comandancia. Al llegar a ese lugar el elemento a quien le había yo entregado mis documentos se los entregó a otro policía vestido de uniforme beige, a quien le decían comandante, a quien le expuse mi caso y lo consideró al ver que la carga no significaba ningún problema, ya que iba bien asegurada. Pero este lo turnó a una persona vestida de civil que le llamaban Comandante Rojas, persona que me indicó el lugar donde estacionar mi vehículo, para que no obstruyera la circulación. Enseguida me indicó que le entregara la llaves... que me retirara y que el día lunes fuera a pagar mis infracciones, siendo que ninguna infracción me habían entregado, a lo contrario, me manifestó que si deseaba liberar mi vehículo tenía que pagar no menos de \$3,500 (tres mil quinientos pesos 00/100 m. n) en ese

momento, a lo que respondí que no traía tanto dinero, contestándome... que mínimo le tenía que entregar \$2,000 (dos mil pesos 00/100 m. n.) para que pudiera llevarme mi vehículo. Situación que pensé mucho, ya que noté en mi hijo la preocupación y la angustia por la cual estaba pasando, al ver esta situación y la conducta de estos servidores públicos. Razón por la cual accedí a pagarle esa cantidad, por lo que le pedí a esta persona vestida de civil me dejara ir a sacar dinero al cajero, a lo que de inmediato me consiguió un taxi, ya que tienen disponibles en ese lugar y tienen una tarifa de cincuenta pesos para llevar a cualquier persona a la zona bancaria de ese municipio. Una vez que regresé con la cantidad fijada, se los entregué a la persona vestida de civil que le denominaban Comandante Rojas, en tres billetes de quinientos pesos, dos de doscientos y uno de cien, y este a su vez me escribió en un pedazo de papel una clave para que circulara libremente hasta mi destino, me devolvió además mis llaves, licencia y tarjeta de circulación, y enseguida me retiré...".

2. En la actuación practicada el diecisiete de mayo de dos mil siete, en las instalaciones que ocupan los agrupamientos, personal de éste órgano de control interno grabó en video a los integrantes del cuerpo de seguridad pública preventiva y del grupo de control de tránsito de la XXII Región de la Subdirección Operativa Oriente, destacamentados en el municipio de la Paz, así como el álbum de fotografías del personal adscrito a dichos agrupamientos y de las personas que se encontraban afuera del lugar, con la finalidad ulterior de identificar a los servidores públicos participantes de los hechos.

3. La diligencia celebrada el veintitrés de mayo de dos mil siete, documenta que el C. SERGIO ESTRADA QUEZADA identificó a los presuntos responsables de los hechos denunciados. Al policía JOSÉ GILBERTO SÁNCHEZ COVARRUBIAS lo señaló como el conductor de la unidad 8503; ALBERTO PAVÓN FRIAS por viajar en el asiento trasero de la patrulla; a GERARDO GARCÍA LÓPEZ le atribuyó los actos realizados por el copiloto; y GERARDO CUEVAS RAYÓN como el elemento vestido de beige que recibió los documentos en la comandancia y los entregó a la persona vestida de civil, conocida por "Comandante Rojas".

4. Las listas de asistencia y roles de servicio donde se anotan los nombres de los elementos, servicios, las labores, los lugares donde desarrollan sus funciones y los números de las patrullas a bordo de las cuales se desempeñan los integrantes del Tercer Agrupamiento de Seguridad Pública Preventiva de la XXII Región de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, registran que el día cinco de abril de dos mil siete, los policías JOSÉ GILBERTO SÁNCHEZ COVARRUBIAS, ALBERTO PAVÓN FRIAS y GERARDO GARCÍA LÓPEZ, desempeñaron su función a bordo de la patrulla 8503. Incluso, así lo confirmó el Jefe del Agrupamiento MIGUEL ÁNGEL CAMPOS MOLINA, mediante oficio número 202F30045/3ER AGRUPAMIENTO/1784/07, fechado el cuatro de julio de dos mil siete.

5. De la misma manera, los controles internos que se llevan en el Agrupamiento de Control de Tránsito de la XXII Región de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, registran que el día cinco de abril de dos mil siete, el agente de tránsito, GERARDO CUEVAS RAYÓN, desempeñó funciones como operador de radio en las instalaciones del agrupamiento.

6. Asimismo, dentro de las manifestaciones que hicieron al desahogar la garantía de audiencia, JOSÉ GILBERTO SÁNCHEZ COVARRUBIAS, ALBERTO PAVÓN FRIAS y GERARDO GARCÍA LÓPEZ, reconocieron haber presentado ante usted al conductor SERGIO ESTRADA QUEZADAS, el día cinco de abril de dos mil siete, en las instalaciones del Sector de Tránsito, que se ubica en Avenida Texcoco y Calle Pozo.

En tales circunstancias, por su presunta participación en los hechos denunciados, se considera que durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, usted no se opuso a los actos de corrupción que encierra la remisión irregular del vehículo a las oficinas del Agrupamiento de Control de Tránsito de la XXII Región, donde el C. SERGIO ESTRADA QUEZADAS fue condicionado a entregar la cantidad de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 m. n.), a cambio de recuperar documentos y vehículo. No solo implican la obtención de beneficios adicionales sino que usted actuó en connivencia con los policías GERARDO GARCÍA LÓPEZ, ALBERTO PAVÓN FRIAS y JOSÉ GILBERTO SÁNCHEZ COVARRUBIAS, al consentir la remisión que estos le hicieron en las oficinas en las que usted se desempeñaba como operador de radio, por recibir los documentos vehiculares y dejar al C. SERGIO ESTRADA QUEZADAS a merced de la persona que sirvió como intermediario para recibir el dinero solicitado, sin la expedición de recibos oficiales. Significa que no se abstuvo de realizar actos, individuales o conjuntos, que afectan la honradez que debe salvaguardar en la prestación del servicio público. Por ende, se considera probable infractor de las obligaciones previstas en el artículo 42 fracciones XVII y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no ceñir su actuación a lo dispuesto por los artículos 53 fracción VI y 55 fracción XI de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría Nezahualcóyotl, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a su interés convenga por sí o por medio de defensor, debiendo acreditar su personalidad con identificación oficial vigente. Apercibido que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia referida, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en mención.

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RUBRICA).

1040-BIS-27 marzo.

**DISEÑOS Y MANUFACTURAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.**

ACTIVO	<u>DIC 2007</u>	PASIVO	<u>DIC 2007</u>
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo en Bancos	\$ 821		\$ 0
Suma el circulante	\$ <u>821</u>	Suma el pasivo	<u>0</u>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	1,500,000
		Accionistas	2,535,257
		Resultados de ejercicios anteriores	-4,002,519
		Resultado del ejercicio	<u>-31,917</u>
		Suma el capital contable	<u>821</u>
TOTAL ACTIVO	\$ <u>821</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>821</u>

Zekie Mansur Esses
Liquidador
(Rúbrica).

350-A1.-27 marzo, 10 y 24 abril.

**SANG TRADING, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a la asamblea "EXTRAORDINARIA" a todos los accionistas de la sociedad denominada SANG TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, atento a la petición del Gerente General BOO HO LEE.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Que tendrá verificativo el día jueves DIECISIETE de ABRIL del DOS MIL OCHO, a las diez horas, antes del medio día. En el domicilio de la empresa ubicada en la calle de Independencia, número 104, colonia Centro en Toluca de Lerdo Estado de México.

La asamblea se sujetara a lo siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Nombramiento de secretario de la asamblea.
3. Pasar lista de asistencia de todos y cada uno de los accionistas.
4. Rectificación de datos.
5. Aprobación del Orden del Día.

Orden del Día

- I. Remembranza de la situación de la Sociedad.
- II. Nuevo nombramiento y designación de Administrador Unico.
- III. Nuevo nombramiento y designación de Comisario.
- IV. Disposición de acciones

Se recuerda a los accionistas lo siguiente:

- A. Para poder estar presente en la asamblea deberán exhibir identificación oficial con fotografía en original.
- B. En caso de enviar representante, el mismo deberá mostrar poder notarial correspondiente.
- C. Deberán de firmar en el libro de asambleas para que se les tenga por presentes en la misma.
- D. En caso de completar el Quórum necesario señalado por el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, treinta minutos después de la hora señalada se estará a lo estipulado por el artículo 191 párrafo segundo, de la citada Ley, en atención a la cláusula NOVENA de los estatutos de la empresa.

ATENTAMENTE.

SR. BOO HO LEE.
Gerente General
(Rubrica).

1035.-27 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 007



De conformidad con lo que se establece en el Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los: **TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS MODULOS A Y C, AREAS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL CUAUTITLAN GRAL. JOSE VICENTE VILLADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-007-08	CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LOS MODULOS A Y C, AREAS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL CUAUTITLAN GRAL. JOSE VICENTE VILLADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO	\$4,000.00 comprante \$ 3,900.00	DEL 27 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2008 (DIAS HABILES)	2 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
3 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.	10 DE ABRIL DE 2008 10:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2008	13 DE OCTUBRE DE 2008 180 d.n	\$7 500, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.comprante.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-SIN ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal. (2006) en ambos casos, la última declaración fiscal de FEBRERO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 27 de marzo de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

1036.-27 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CIENCIA, TÉCNICA-PROGRESO

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO
(TESCO)

(ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO)

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(Miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
	2007	2006	
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:
Efectivo en caja y bancos e inversiones temporales	\$22,805.8	\$25,420.6	Acreedores diversos
Deudores diversos	6,157.2	1,848.7	Cuentas por pagar
Anticipo a contratistas	13,900.0	0.0	Impuestos y cuotas por pagar
Mercancías en tránsito	3,558.6	0.0	Depositos en garantía
			Sueldos por pagar
Suma el activo circulante	46,421.6	27,269.3	Suma el pasivo a corto plazo
FIJO:			
Inmueble, maquinaria y equipo (neto)	79,959.4	78,375.3	
			PATRIMONIO CONTABLE
OTROS ACTIVOS:			Patrimonio
Gastos de instalación	115.5	115.5	Resultados de ejercicios anteriores
Amortización de gastos de instalación	(34.2)	(28.4)	Resultado del ejercicio
Gastos pagados por anticipado	71.9	20.1	Superávit por revaluación
Suman los otros activos	153.2	107.2	Suma el patrimonio contable
Total del activo	\$126,534.2	\$105,751.8	Total del pasivo y patrimonio

Las notas adjuntas a los estados financieros, forman parte integrante de estos estados de situación financiera.

Dr. FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA
Director General
(Rúbrica).

C.P. JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

M. EN C. VICTOR TOTOTZINTLE GOMEZ
Presupuesto y Contabilidad
(Rúbrica).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MEXICO

IEMSSDEM

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

(Cifras en Pesos)

CUENTA		CUENTA	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	8,000		
BANCOS	751,574		
DEUDORES DIVERSOS	21,211	ACREEDORES DIVERSOS	293,552
DOCUMENTOS POR COBRAR	13,223,911	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS	857,676
TOTAL CIRCULANTE	14,004,696	TOTAL A CORTO PLAZO	1,151,228
FIJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	1,750,663		
REVALUACION DE BIENES MUEBLES	3,087		
DEPRECIACION ACUM. DE BIENES MUEBLES	(9,543)	RESULTADO DE OPERACION	15,027,620
DEPRECIACION REVAL. DE BIENES MUEBLES	(113)	SUPERAVIT POR REVALUACION	3,067
GASTOS DE INSTALACION	438,948		
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	(5,803)		
TOTAL FIJO	2,177,239	TOTAL PATRIMONIO	15,030,707
TOTAL ACTIVO	\$ 16,181,935	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 16,181,935

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

LIC. BENJAMIN VALDES PLATA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

C.P. LIGIA NOEMI OSORNO MAGAÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA)

Los Estados Financieros fueron Dictaminados por el Despacho Altieri, Gaona y Hooper, S.C., con fecha 22 de febrero del 2008 y fueron aprobados por el H. Consejo Directivo en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de marzo del 2008. Los Estado Financieros son publicados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACION Y POBREZA DEL ESTADO DE MEXICO
(CEMAPEM)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	2007	2006
CIRCULANTE		
BANCOS	759.4	317.8
DEUDORES DIVERSOS	310.2	632.9
TOTAL CIRCULANTE	1,069.6	950.7
FIJO		
BIENES MUEBLES	578.5	573.8
REVALUACION DE BIENES MUEBLES	93.3	75.4
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(497.2)	(439.4)
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	(88.9)	(83.5)
TOTAL FIJO	85.7	148.3
TOTAL ACTIVO	1,155.3	1,097.0
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3.8	0.0
RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	36.0	34.4
TOTAL A CORTO PLAZO	39.8	34.4
TOTAL PASIVO	39.8	34.4
PATRIMONIO		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1050.7	952.6
RESULTADO DEL EJERCICIO	60.4	98.1
SUPERAVIT POR REVALUACION	4.4	11.9
TOTAL PATRIMONIO	1,115.5	1062.8
SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO	1,155.3	1,097.0
FRANCO ULISES FLORES GALVAN DIRECTOR GENERAL (RUBRICA).	C.P. LUIS FERMIN CARRILLO LECHUGA JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (RUBRICA).	